

Objeción Fiscal 2014



DESARMA TUS IMPUESTOS
NO CON NUESTRO DINERO



NO CON NUESTRO DINERO

Implacable en su presión fiscal, El Estado no cesa de pedirnos: IRPF, IVA, impuestos indirectos, tasas... Y en este tiempo de tremendos recortes en gasto social, de pérdida de derechos y de la mayoría de nuestras conquistas, de desmantelamiento de lo público, cuando el parco estado del bienestar que aún disfrutábamos se tambalea, observamos con vergüenza cómo, año tras año, se renuevan enormes inversiones en el más estéril de los gastos: el Gasto Militar.

La Administración se queda, ejercicio tras ejercicio, **con cientos de euros de cada contribuyente**. ¿Para qué? **Para comprar armamento** (¿contra quién se usará?), para absurdas intervenciones militares en el exterior (los nuevos modos del colonialismo “humanitario”), para sostener el complejo de la inútil investigación militar...

HACER OBJECCIÓN FISCAL

Frente a este despropósito, la ciudadanía tiene un arma: la **Objeción Fiscal**.

La Objeción Fiscal que no es otra cosa que **nuestra negativa a colaborar con el Estado en los gastos de preparación de guerras y en el mantenimiento de la estructura militar**, desobedeciendo activamente en el momento de realizar la declaración de la renta (IRPF). Consiste, técnicamente, en aprovechar la declaración del IRPF para desviar una parte de la totalidad de nuestros impuestos a un proyecto que trabaje en la defensa de un progreso social solidario.

¿CÓMO SE HACE?

La declaración del IRPF supone una magnífica oportunidad de **recuperar este dinero y destinarlo a un fin justo**. Cualquier persona, tenga o no ingresos, tenga o no nómina, esté o no dada de alta, puede hacer la declaración de Hacienda y reclamar este dinero al Estado para desviarlo a un **proyecto alternativo por la Paz**. Puede salir a pagar, a devolver o de cuota cero... En todos los casos es posible objetar. Si la declaración es recibida ya hecha o se confecciona con un programa informático, siempre es posible copiar manualmente los datos a un impreso en papel –añadiendo la objeción– y presentarla en Hacienda o en el banco.

Dos maneras concretas de hacerla:

Cuota fija: teniendo en cuenta que el Estado ha destinado este último año la cantidad de 721,83€/persona, para gastos militares, se establece una cuota orientativa para objetar de 84€. Teniendo en cuenta que es orientativa y que la persona que objeta decidirá si la cantidad es mayor o menor.

Cuota abierta: puesto que la administración dispone de tantos medios para recaudar nuestro dinero, resulta complicado determinar la cantidad exacta que nos cobran a lo largo de todo un año. Sin embargo, la Objeción Fiscal es, ante todo, una acción pública y colectiva de denuncia al militarismo y una interpelación a la sociedad. Es mucho más importante el hecho de objetar que la cantidad objetada y, por ello, cualquier cantidad (por pequeña que pueda ser) es válida.

En ambos casos la mecánica es muy fácil:

- a. Hacer la declaración de la renta hasta llegar al apartado de “**Retenciones y demás pagos a cuenta**”. Tachar uno de los subapartados no utilizado y escribir encima: “**Por Objeción Fiscal al Gasto Militar**”. En la casilla, añadir, la cantidad a objetar (la cuota fija o cualquier cuota abierta decidida).
- b. Terminar normalmente el resto de la declaración, sin olvidar que el “Resultado de la declaración” tiene que verse disminuido -si es “a pagar”- en una cantidad igual a la cantidad objetada o que la cantidad a devolver -si es “a devolver”- tiene que verse aumentada también en dicha cantidad.

RECUERDA:

La declaración puede salir a pagar, a devolver o de cuota cero. **Siempre** es posible declararse persona objetora y **reclamar** el dinero de los impuestos destinado al gasto militar y desviarlo a un proyecto alternativo por la PAZ.

Es posible utilizar el programa P.A.D.R.E., la página web de Hacienda, los servicios de una gestoría o la cita previa para hacer los cálculos generales de la declaración, pero **sin entregarla**. Después se trasladan los números manualmente a un impreso, se calcula la objeción y, ahora sí, se entrega a Hacienda o se presenta en el banco.

PARA LAS DOS OPCIONES:

Acabada la declaración, se ingresa la cantidad de la objeción fiscal al gasto militar en el proyecto alternativo elegido. Es necesario solicitar que en el concepto del recibo requerido al banco al realizar el ingreso alternativo aparezca “**Objeción Fiscal al Gasto Militar**”.

No olvidar adjuntar a la declaración el justificante del ingreso.

La Objeción Fiscal al Gasto Militar es una herramienta humilde pero eficaz, permite evitar que parte de nuestra riqueza se destine a fines criminales y, a la vez, denunciar la financiación del militarismo y poder dedicar algo de nuestro dinero a fines socialmente útiles y transformadores.

NUESTROS DESTINOS ALTERNATIVOS

PROYECTO: ASOCIACIÓN MADRES CONTRA LA REPRESIÓN

Nuestros objetivos son facilitar apoyo psicológico a familiares y víctimas, al igual que facilitar asesoramiento y defensa legal para lo cual tenemos una caja de resistencia que se mantiene y mantendrá a través de aportaciones, bonos de ayuda, conciertos y diferentes actividades. También hacemos actos, charlas y debates para informar a la opinión pública de la fatal situación de la juventud en la actualidad, con un Gobierno que dificulta los estudios, el acceso al empleo y vivienda.

Datos para donaciones: C.I.F: G-86617255, Nº Cuenta: ES33 0487 0542 86 2000051729

APOYA LA OBRA SOCIAL DE LA PAH Y LAS ASAMBLEAS DE VIVIENDA

La campaña Obra Social, que impulsan la PAH y Asambleas de Vivienda de barrios y pueblos, consiste en la recuperación de viviendas vacías en manos de la banca y de la SAREB para hacer efectivo el derecho a la vivienda de cientos de familias y personas sin acceso a vivienda digna. Desde noviembre de 2011 se han recuperado una veintena de edificios vacíos en todo el Estado, así como pisos sueltos. Gracias a esta campaña la PAH ha logrado realojar a casi 1.100 personas, haciendo efectivo un derecho que ni las administraciones ni las entidades bancarias rescatadas con el dinero de toda la población estaban garantizando. La campaña ha sido impulsada como una parte más en la lucha por el derecho a la vivienda, y es complementaria -y de hecho refuerza- otras iniciativas del movimiento por la vivienda y contra los desahucios, como las Iniciativas Legislativas Populares o las mociones municipales para sancionar las viviendas vacías en manos de la banca.

Esta campaña supone una serie de gastos que van desde el mantenimiento y reparación de los edificios, que han sido abandonados de forma irresponsable durante años por las sucesivas propiedades sin que hasta ahora las administraciones fueren a sus nuevos propietarios, los bancos, a ponerlos en funcionamiento en condiciones asequibles para la mayoría de la población. Al problema del abandono se suman los frecuentes gastos asociados a la defensa legal de estos bienes recuperados y de quienes los habitan, que son personas con dificultades económicas extremas: recursos contra las denuncias penales o civiles por usurpación, gastos asociados al corte de suministros como la electricidad o el agua, o los gastos de cartelería y propaganda de estas comunidades en lucha por una vivienda digna. Por esto desde la PAH os pedimos apoyo a través de la campaña de objeción fiscal: a través de este apoyo no sólo estás mostrando solidaridad con estas familias, sino que contribuyes a la lucha común por el derecho a la vivienda y la justicia social para todas y todos.

Datos para donaciones: C.I.F: G-85241008, Nº Cuenta: ES12 3025-0006-26-1433260676



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

www.cgt.org.es

www.rojoynegro.info